

Ejecutivo 2020-00518-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante dio respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado; sin embargo, no se observa que se haya realizado actuación alguna tendiente a lograr la notificación de los demandados. Bucaramanga, **1 2 MAY 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **1 2 MAY 2021**

Se ha efectuado un examen a la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por la Caja de Compensación Familiar -COMFENALCO SANTANDER-, a través de apoderado judicial, en contra de Andrés Mauricio Rueda Moreno y Linardo Bueno Tarazona; se observa que la misma se encuentra paralizada; sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación de los demandados.

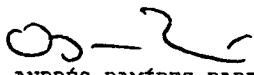
Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, esto es, proceder a notificar a la parte demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 039 hoy, 1 3 MAY 2021  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
--